



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE ABRIL DE 2003	6320
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 17732

JUICIO DE AMPARO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL C. ISRAEL CUPIL JIMÉNEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

VIA NOTIFICACIÓN COMUNÍCASELE QUE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO, SE TRAMITA EL **JUICIO AMPARO NUMERO 1049/2002-II-6** PROMOVIDO POR PABLO CUPIL MAGAÑA, CONTRA ACTOS DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DIRECTOR DE ARCHIVO Y AMPARO ADSCRITO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AMBOS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR ADSCRITO A LA SEGUNDA DELEGACIÓN DE LA COLONIA BOSQUE DE SALOYA, EN NACAJUCA, TABASCO, QUE HIZO CONSISTIR EN EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO NA-II-021/2000.

ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO, CON FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, PROVEYO ADMISIÓN DE LA DEMANDA ANTES CITADA, EN LA QUE SE DIO INTERVENCIÓN AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, SE SEÑALO FECHA Y HORA PARA LA ÁUDIENCIA CONSTITUCIONAL, POSTERIORMENTE SE PIDIERON INFORMES AL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN FISCAL, DIRECTOR DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO, Y DELEGADO ESTATAL DEL INSTITUTO FEDERAL----

ELECTORAL, PARA LOGRAR EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO ISRAEL CUPIL JIMÉNEZ.

TODA VEZ QUE NO SE LOGRO EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO ISRAEL CUPIL JIMÉNEZ, A PESAR DE HABERSE REALIZADO LAS INVESTIGACIONES A QUE ALUDE EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, SE FIJO COMO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL TRES Y FIJAR AVISO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A TAL MANDATO SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO POR TRIPPLICADO PARA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y UN PERIODICO DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. TEDDY ABRAHAM TORRES LOPEZ.**

No. 17735

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CATALINA ALONSO GONZALEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 192/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR ALONSO VERDE GONZALEZ EN CONTRA DE CATALINA ALONSO GONZALEZ, QUE CON FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO TECERO COPIADO A LA LETRA DICE.-----
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano ALONSO VERDE GONZALEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en una constancia original del Departamento de Consignaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una constancia original de domicilio ignorado, una constancia del Delegado Municipal, acta de matrimonio original, copia certificada del acta de nacimiento, copias certificadas del expediente número 807/2002, y copia simples que le acompañan, mediante el cual viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de CATALINA ALONSO GONZALEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entradas a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y ----

dése aviso de su inicio a la superioridad; dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el C. JOSE DEL CARMEN CORREA PEREZ, coordinador de Delegados Municipales del Municipio del Centro, Tabasco, que la demanda es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del código de procedimiento civil vigente en el estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del gobierno del estado y en el periódico de mayor circulación, (Tabasco Hoy, Presente, El Sureste, Novedades de Tabasco y Rumbo Nuevo), para los fines de que de hacerle del conocimiento a la C. CATALINA ALONSO GONZALEZ, de la demanda instaurada en cu contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a peticiones y a

cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los juzgados Civiles y familiares.-----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial de demanda, dígamele que se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Oficina de la Defensoría de Oficio, adscrita a este H. Juzgado de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, así ----

como para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente al Ciudadano Licenciado LUIS DEL CARMEN MARTÍN MANRIQUE, así mismo designándolo como abogado patrono por lo que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en consecuencia, dígamele a dicho profesionista que deberá acreditar tener cédula de Licenciado e Derecho debidamente inscrita en el libro de registro que para tal fin se lleva en esta juzgado, para que surtan sus efectos tal designación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos YANET PRADO GOMEZ, con quién actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. YANET PRADO GOMEZ.

No. 17747

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 270/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, con fecha veinticuatro de febrero del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

RAZON.- En veinticuatro de febrero del año dos mil tres, la secretaría da cuenta al ciudadano juez con el escrito y anexos, signado por ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, recibido el día veintiuno de los corrientes.— Conste.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

1/o.-Se tiene por presentado el ciudadano ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la avenida Juárez número 1118, colonia Santa Amalia de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que tomen apuntes, revisen el expediente y reciban toda clase de notificaciones y documentos a los ciudadanos licenciados ESTEBAN SÁNCHEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO RIVERA REVUELTA Y ADRIANA PATRICIA MENDEZ DENIS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un original de escritura privada de compraventa; escritura privada de donación; original de plano; original de constancia de negativa registro; copia al carbón del oficio número 53; fotocopia simple del oficio número CM/CU/00005/2002; una fotocopia simple de credencial para votar, así como tres copias de la presente demanda, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico -----

ubicado en la ranhería Patastal segunda sección, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de (1-01-80.30 UNA HECTÁREA UN AREA, OCHENTA CENTIAREAS, TREINTA FRACCIONES); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 248.30 metros, con el ciudadano LORENZO BROCA IZQUIERDO; AL SUR: 248.30 metros, con el ciudadano ABIGAIL HERNÁNDEZ FLEITES; AL ESTE: 41.00 metros, con Carretera vecinal, y AL OESTE: 41.00 metros, con el ciudadano ABIGAIL HERNÁNDEZ FLEITES.-----

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711, y 755 del Código de procedimientos civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código civil, en relación con el numeral 155 fracción I del Código de procedimientos civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano agente del ministerio público adscrito al juzgado, a los colindantes LORENZO BROCA IZQUIERDO Y ABIGAIL HERNÁNDEZ FLEITES, quienes tienen su domicilio en la ranhería Patastal segunda sección, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, así como al registrador público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

4/o.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecha que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos LUIS ALVAREZ SEGOVIA Y FRANCISCO JIMÉNEZ PALMA.-----

5/o.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, tiene su domicilio el ubicado en la calle Abraham Bandala número 733, de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 124, 143 y 144 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano juez civil de primera instancia en turno de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles; contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la misma ley antes invocada.-----

6/o.- De las pruebas que ofrece el actor, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 270/2003, Y SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD CON EL OFICIO NUMERO 782.-----

---CONSTE.

LIC. FJRC/LIC.IEC/mcb.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

No. 17744

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 599/2002, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LURIS LOPEZ TARACENA, SE DICTO UN PROVEIDO CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2002, QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. DICIEMBRE DIEZ DEL DOS MIL DOS.-----

Vistos; lo de cuenta y se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentada la ciudadana LURIS LOPEZ TARACENA, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 25-b, de la calle Gregorio Méndez Magaña de esta ciudad, y autorizando para oír las en su nombre y para recoger documentos al Licenciado JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS, por medio del cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DOMINIO en virtud de tener la posesión del predio rústico ubicado en el poblado Iquiuapa de este municipio, con una superficie de 5-25-00 CINCO HECTÁREAS VEINTICINCO AREAS CERO CENTIAREAS con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, en 58.00 cincuenta y ocho metros, con propiedad de CARMITA LANDERO y en 52.60 cincuenta y dos metros, sesenta centímetros, con propiedad de LENIN VAZQUEZ, al sur, tres medidas: en 62.00 sesenta y dos metros, con propiedad de NATIVIDAD SÁNCHEZ, y en 79.50 setenta y nueve metros, cincuenta centímetros, con propiedad de EMILIO LOPEZ MONTEJO y CRISTINA-

RAMÍREZ LOPEZ; al Este, dos medidas: en 117.20 ciento diecisiete metros, veinte centímetros y en 102.00 ciento dos metros, con propiedad de NAVITIDAD SÁNCHEZ, al Noroeste, dos medidas: en 78.20 setenta y ocho metros veinte centímetros y en 125.00 ciento veinticinco metros, con propiedad de RAQUEL ACOSTA y/o JOSE RAQUEL ACOSTA JAVIER; al Oeste, en 167.00 ciento sesenta y siete metros, con propiedad de GENEROSA RODRÍGUEZ; y al Suroeste, en 185.00 ciento ochenta y cinco metros con propiedad de LURIS LOPEZ TARACENA.-----

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755, y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----

TERCERO.- Como lo establece el numeral 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, y al Ministerio Público Adscrito, así como a los colindantes CARMITA LANDERO, LENIN VAZQUEZ, ASUNCIÓN ACOSTA, NATIVIDAD SÁNCHEZ, EMILIO LOPEZ MONTEJO, CRISTINA RAMÍREZ LOPEZ, LURIS LOPEZ TARACENA, GENEROSO RODRÍGUEZ, RAQUEL ACOSTA también conocido como JOSE RAQUEL ACOSTA JAVIER, todos con domicilio conocido en las inmediaciones del poblado Iquiuapa de este municipio; para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveido, manifieste lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace

saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en la de la ubicación del predio haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

SEXTO.- Ahora bien requiérase al promovente para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que sea notificado este proveído, proporcione los recibos oficiales mediante los cuales ha hecho pago de los impuestos del predio motivo de las presentes diligencias.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la segunda secretaria judicial Licenciada ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEIN, SE DICE A LOS SEIS DIAS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS

No. 17750

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEUDORA PRINCIPAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EN CONTRA DEL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS. CIUDAD.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 221/2002, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO MEDINA PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, TAMBIEN CONOCIDA COMO "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEUDORA PRINCIPAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EN CONTRA DEL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS, CON FECHAS DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS Y SEIS DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto.- La cuenta Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO MEDINA PEREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la copia certificada del Instrumento Público número 34,700, Libro 907, de fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado MAXIMINO GARCIA CUETO, Notario Público número Catorce de la Ciudad de México, D.F., con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslados que acompaña, promoviendo JUICIO HIPOTECARIO, EN EJERCICIO DE LA ACCION REAL HIPOTECARIA, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "EXPOBANA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DEUDORA PRINCIPAL), por conducto de su representante legal y en contra del Señor ARTURO JASSO ROJAS, con domicilio ubicado en la Calle Teapa Número Trece, Fraccionamiento "Prados de Villahermosa de esta Ciudad, a quienes se les reclaman las prestaciones señaladas en los siguientes incisos:-----

A).- El pago de la cantidad de \$739,000.00 DLS (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente al momento de su pago, en concepto de capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.-----

B).- El pago de la cantidad de \$37,623.40 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS DÓLORES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, en concepto de intereses ordinarios generados hasta el día dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, según certificación del Estado de Cuenta del adeudo a cargo de la parte demandada expedido por el Contador Facultado de su poderdante en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.-----

C).- Al pago de la cantidad de \$800,000.00 DLS (OCHOCIENTOS MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, en concepto de intereses ordinarios generados hasta el día dos de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho, según certificación del Estado de cuenta del adeudo a cargo de la parte demandada expedido por el Contador facultado de su poderdante en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, respecto del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.-----

D).- El pago de la cantidad de \$13,152.38 DLS (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES CON TREÍNTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, en concepto de intereses moratorios generados hasta el día 22 de Marzo del año Dos Mil Uno, respecto del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avfo con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.-----

E).- Al pago de los Intereses Ordinarios y Moratorios respectivos que en su caso se generen y que se sigan generando a partir del día tres de junio de mil novecientos noventa y ocho y hasta el día en que la parte demandada cubra con pago el importe total de todo lo adeudado respecto de los Contrato de Apertura de Crédito Simple y de Habilitación o Avfo ambos con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.-----

F).- El pago de las costas y gastos que se originen con motivo del procedimiento.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código de Civil, así como 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 588 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

CUARTO.- Fórmese el expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio; En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado de Tabasco; con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto; contesten la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la cédula hipotecaria respecto a los siguientes bienes inmuebles hipotecados:-----

a).- Predio rústico ubicado en la Rivera El Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47.67 bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con propiedad del Señor CATARINO GOMEZ, AL SUR: con fracción vendida al señor GABRIEL TORRES MARCO; AL ESTE: con la zona federal del río Pichucalco y al OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 15 de octubre

de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 511 del libro número tres.-----

b).- Predio rústico ubicado, en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 6-00-00 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con predio el porvenir; AL SUR: con predio del que se agrega; AL ESTE: con predio San Isidro; AL OESTE: con predio al que se agrega. Documento que fue inscrito el en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 16 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 534 del Libro número tres.-----

c).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 6-00-00 hectáreas, bajo las colindancias siguientes AL NORTE: con predio el porvenir; AL SUR: con predio del que segrega; AL ESTE: con la señora GUADALUPE AGUILAR SANTISTEBAN; AL OESTE: con predio del que segrega. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 16 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 526 del Libro número tres.-----

d).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47-67 bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor GABRIEL TORRES MARCO; AL SUR: con fracción vendida al señor MANUEL CANTARELL COSTA; AL ESTE: con la zona federal del río Pichucalco y al OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA, Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 15 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 510 del libro número tres.-----

e).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47-67 bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor MANUEL CANTARELL COSTA; AL SUR: con fracción vendida al señor MARCO PASSINI BERTRÁN; AL ESTE: con Zona Federal del Río Pichucalco y AL OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 15 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 509 del Libro Número Tres.-----

f).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47.67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor PEDRO PASSINI BELTRÁN, AL

SUR: con predio Santa TERESA; AL ESTE: con Zona Federal del Río Pichucalco, y AL OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 15 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 508 del libro número tres.-----

g).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 54-11-74.67 hectáreas bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con finca Jerusalén y predio propiedad de CICLARO GONZALEZ GOMEZ; AL SUR: con Finca San Isidro; AL ESTE: con predios propiedad de diversos propietarios; AL OESTE: con Finca Jesuralén.- Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 16 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 531 del Libro Número Tres.-----

h).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 66-11-74.67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL norte: con predios Macuilzal y San Isidro, AL SUR: con Finca Santa Teresa; AL ESTE: con predio San Lorenzo; y AL OESTE: con predio San Felipe y Jerusalén. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 16 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 532 del Libro número tres.-----

i).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47.67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor FRANCISCO JAVIER CAMPILLO ORTIZ; AL SUR: con fracción vendida al señor PEDRO PASSINI BERTRAN; AL ESTE: con Zona Federal del Río Pichucalco y AL OESTE: con fracción vendida al señor Alvaro Domínguez De La Huerta. Documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el día 23 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 551 del libro Tres.-----

j).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47.67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor Jesús Antonio Benjamín Báez Moreno; AL SUR: con fracción vendida al señor Francisco Javier Campillo Ortiz; AL ESTE: con la zona federal del río Pichucalco y al OESTE: con fracción vendida al señor Alvaro Domínguez De La Huerta. Documento que se encuentra inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el día 14 de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 584 del Libro Tres.-----

k).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie total de 50-00-00 Has. (Cincuenta hectáreas), que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 219.88 mts. doscientos diecinueve metros, ochenta y ocho centímetros con propiedad de Catarino Gómez; AL NOROESTE: 586.14 mts. quinientos ochenta y seis metros catorce centímetros con propiedad de Catarino Gómez y predio San Isidro, AL SUR 369.50 MTS. trescientos sesenta y nueve metros, cincuenta centímetros con propiedad de Carlos Cabal Peniche; AL SUROESTE; dos medidas en líneas quebradas, la primera de 162.97 mts. ciento sesenta y dos metros noventa y siete centímetros con predio Santa Teresa y la segunda de 145.18 mts. ciento cuarenta y cinco metros dieciocho centímetros con propiedad de Carlos Cabal Peniche, AL ESTE 992.05 mts. novecientos noventa y dos metros, cinco centímetros con predio San Lorenzo y al OESTE 489.35 mts. cuatrocientos ochenta y nueve metros treinta y cinco centímetros con predio Santa teresa y Propiedad de Carlos Cabal Peniche. Documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el día 14 de noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 583 del libro Tres.-----

---a).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (66) Lote 6º. constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el Volumen 24-32 Libro 3º. Sección 1a. partida 103 y 2.

---b).- Predio rústico denominado Cero de Atlaco, de la fracción número (66) Lote 7º. constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el Volumen 24-32 libro 3º. Sección 1a. partida 103 y 2.

---c).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (66) lote 8º. constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el Volumen 24-32 libro 3º. Sección 1ª. partida 103 y 2.-

--

---d).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, fracción número (66) lote 9º. del Municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el Volumen 24-32 libro 3º. Sección 1ª. partida 103 y 2.

---e).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (67) lote 4º del Municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 libro 3º sección 1ª. partida 103 y 2.---

---f).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (67) lote 6º del Municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 libro 3º. Sección 1ª. partida 103 y 2, ordenándose se proceda al avalúo y que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, queden los inmuebles en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil en vigor en el Estado, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial de los inmuebles hipotecados y de sus frutos y objetos y de no aceptar haga entrega de los mismos al depositario judicial que el actor designe en el acto de la diligencia, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Código antes citado, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de CINCO días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad del depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado y por cuanto hace la cédula hipotecaria deberá contener una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble queda sujeto a juicio hipotecario. En caso de que la parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personales les surtirán efectos por la lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.-----

---QUINTO.- Remítanse con atento oficio copias certificadas por duplicado de la Cédula Hipotecaria al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, así como a la Oficina registral de la adscripción de los Municipios de Tlalnepantla y Atizapan del Estado de México, para su inscripción en los Libros respectivos de esas oficinas.-----

---SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, éstas se reservan para ser valoradas en su momento procesal oportuno.-----

---SEPTIMO.- Advirtiéndose que los bienes inmuebles antes descritos se encuentran fuera de esa jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, gírense atentos exhortos con las inserciones necesarias a los Ciudadanos Jueces Competentes de Pichucalco, Chiapas y del Estado de México, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda elaboren y hagan llegar los oficios ordenados en el punto QUINTO del presente auto, para los efectos de inscribir las respectivas cédulas hipotecarias, facultando a los Jueces exhortados para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto en mención.-----

---OCTAVO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el departamento número 302, tercer piso, del predio marcado con el número 516 de la avenida Constitución esquina con Carmen Sánchez, Colonia Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados MIGUEL ARCÁNGEL HAN KAO, LUIS FELIPE CHABLE LARA, PERLA MARIBEL ARJONA KU, MAGALI ALONSO ALCOCER, VICENTE ROMERO FAJARDO Y HECTOR TORRES FUENTES, indistintamente, autorización que se tiene por hecha para todos los efectos a que haya lugar.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-
--ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, desprendiéndose de la revisión practicada al emplazamiento por edictos de la parte demandada Sociedad Mercantil denominada EXPOBANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal y el señor ARTURO JASSO ROJAS, que éste no cumplió con la formalidad prevista en la fracción III del

artículo 139 del Código Procesal Civil vigente en el Estado que en lo medular establece, "... que los edictos se publicarán de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días..." dado que aun cuando los mismos fueron publicados dentro del periódico comprendido en la fracción antes citada y fueron dirigidos específicamente a la parte demanda sin embargo en el auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos, no se le hizo saber a los demandados el plazo dentro del cual deberían presentarse ante este Juzgado a recoger el traslado y sus documentos anexos para poder dar contestación a la demanda, en consecuencia siendo el emplazamiento una formalidad esencial de los juicios en los que debe cumplirse estrictamente con los requisitos de la ley de la materia, puesto que su práctica en forma contraria a las disposiciones legales es la violación procesal de mayor magnitud que transgrede la garantía de audiencia, bajo ese orden de ideas, con fundamento en el artículo 114 fracción IV del ordenamiento legal antes citado, que establece "...Los juzgadores podrán en cualquier tiempo, aunque no lo pidan las partes, ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación así como que se repongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas, con el fin de que se regularice el procedimiento..." se declara nulo el emplazamiento por edictos practicados a la parte demandada Sociedad Mercantil denominada EXPOBANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal y el señor ARTURO JASSO ROJAS, así como también se declara nulo el auto de fecha veintinueve de noviembre del año próximo pasado, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Téngase al actor FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, exhibiendo dos constancias de domicilio ignorado expedidas por el secretario de Seguridad Pública en el Estado, en la cual se hace constar que la parte demandada SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA EXPOBANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS, son de domicilio ignorado, y toda vez que de autos se advierte que ya se han pedido los informes necesarios a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Federal Electoral, el Instituto Electoral de Tabasco, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Tabasco, La Comisión Federal de Electricidad y el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin obtener ningún domicilio en el cual pueda ser localizada la parte demandada, en consecuencia, con fundamento en los

artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de procedimientos Civiles en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento a la parte demandada en términos del auto de inicio de fecha diecinueve de junio del año dos mil dos y el presente proveído, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA EXPOBANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS, que tiene un plazo de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presente a este Juzgado para recoger la copia de la demanda y sus anexos y un plazo de NUEVE DIAS HABLES contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado para los efectos de producir su contestación a la demanda, apercibida que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazada a Juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda, asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación señale domicilio y persona física en esta Ciudad para oír citas y notificaciones advertida que no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fija en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR, TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ

No. 17736

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00642/1997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, (SEGUIDO ACTUALMENTE) LICENCIADO EDGAR CISNEROS TEJEDA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ISAÍAS JIMÉNEZ RICARDEZ Y PAULINA VIRGEN VAZQUEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por la parte demandada y el tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por le Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, Perito Valuador designado por la parte demandada, por ser el de mayor valor, lo anterior para los efectos de no vulnerar los intereses de la parte demandada, pretendiéndose con ello que el bien se venda con base en un valor real vigente a este momento, como garantía para el ejecutante respecto de su eredito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el mismo y su derecho de liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, así como recibir el remanente del predio obtenido en la enajenación, evitando que el remate resulte un acto injusto.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe. PREDIO URBANO INTEGRADO POR DOS LOTES CON COSTRUCCION RESUELTA EN UNO, DOS Y TRES NIVELES DESTINADAS A CASAS HABITACIÓN DE ARQUITECTURA MODERNA, el primero marcado como Lote número Treinta y Ocho, Manzana "M", ubicado en la Prolongación de Monte Alban Número ciento veintisiete, Fraccionamiento "Jardines del Sol" Ciudad Industrial, de esta capital, con superficie de 105.00 Mts. 2, CIENTO CINCO MEMTROS CUADRADOS), y lo construido con superficie de 403.60 Mts.2 (CUATROCIENTOS TRES METROS, SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado al NORESTE quince metros, con lote número treinta y siete; al SUROESTE, quince metros, con Lote número treinta y nueve; al SURESTE, siete metros con la escuela y al NOROESTE, siete metros con la Prolongación de Monte Albán y el segundo marcado como Lote número Treinta y Nueve, Manzana "G", ubicado en la Prolongación de Monte Albán número ciento veintisiete, Fraccionamiento "Jardines del Sol" ciudad Industrial, de esta capital, con superficie de 104.21 Mts2 (CIENTO CUATRO METROS VEINTIUN CENTÍMETROS CUADRADOS) localizado: al NORESTE, quince metros, con Lote número treinta y ocho; al SUROESTE, quince metros, con la calle Gardenias; al SURESTE, siete metros, con la escuela y al NOROESTE, SIETE METROS, CON la Prolongación De Monte Albán, inscrito a nombre de ISAÍAS JIMÉNEZ RICARDEZ, bajo el número general de entradas 907, afectando por dicho contrato los predio No. 82117 y 82118 a folios 167 y 168 ambos del Libro Mayor Volumen 319, al cuál se le fijó un valor

comercial de \$1,920,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto de rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a afecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha Cuatro de Febrero del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, en consecuencia, túrnese los presente autos a la Acturia Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes, el presente proveído, así como el auto de fecha Cuatro de Febrero del presente año.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 17749

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. MIGUEL RAMON LOPEZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM; radicándose la causa bajo el expediente número 391/2002, ordenando la Suscrita Juez su Publicación por EDICTO, por auto de fecha diez de octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice.-

AUTO DE INICIO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE, DEL AÑO ADOS MIL DOS.-----

VISTO; la cuenta Secretarial; se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano MIGUEL RAMON LOPEZ con su escrito de cuenta, por el que dentro del término concedido, según cómputo Secretarial que antecede, viene a dar cumplimiento a la Prevención que se le hizo mediante proveído de cuatro de Octubre del presente año, en el Cuadernillo de Prevención 210/2002, para lo cual exhibe CONSTANCIA expedida por el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL de esta Ciudad, quien manifiesta que el predio rústico motivo de las presentes diligencias, no forma parte de otro bien de dueño cierto; por lo que se proceda a proveer su escrito inicial en los términos siguientes:-----

SEGUNDO.- Se tiene al Ciudadano MIGUEL RAMON LOPEZ con su escrito inicial y de cuenta y anexos; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del Predio Rústico ubicado al NORESTE de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 6,125.00 metros cuadrados; limitado: Al NORTE, 112.50 metros con MÁXIMO ODON FRIAS HERNÁNDEZ; al SUR, 112.75 metros RAMIRO RAMON GARCIA; al ESTE en

54.35 metros, con MÁXIMO ODON FRIAS H.; y al OESTE, 54.35 metros con IGANCIA RAMON GOMEZ.-----

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los Numerales 710,711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad; por lo anterior, se ordena notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes MÁXIMO ODON FRIAS HERNÁNDEZ, en su domicilio ubicado en la casa número ciento doce de la Calle León Alejo Torres, RAMIRO RAMON GARCIA, domiciliado en la casa número trescientos ocho de la calle Ignacio Ramírez e IGNACIA RAMON GOMEZ en su domicilio ubicado en la casa número dieciocho de la Calle Emeterio Ruiz, todo de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; haciéndoles saber a los mencionados colindantes, que se les concede un término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de que sean notificados del presente Auto, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de

Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de la labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por Lista fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiendo fijarse AVISOS en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, encargado del Mercado Público, Agencia del Ministerio Público, por ser lugares Públicos de esta Localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente MIGUEL RAMON LOPEZ, señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos, la---

casa número seis de la Calle Remedios Ney de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para tales efectos, al Ciudadano VALERIANO ARIAS ARIAS.---

OCTAVO.- En cuanto a la pruebas que ofreció el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se hace saber el promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este auto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

En 10 de Octubre año 2002, se publicó en la Lista de acuerdos, registrándose en el Libro de Gobierno bajo el Expediente 391/2002 y se envió Aviso de su Inicio a la H. Superioridad.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**C. SRIA JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN**

No. 17762

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 326/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN ARRENDADORA UNION S.A. DE C.V. ORG. AUXILIAR DE CREDITO, EN CONTRA DE GUILLERMO ROSIQUE (SUSCRIPTOR) RUBEN SANTAMARINA HERNÁNDEZ Y MANUEL ANTONIO VERA NARANJO, CON FECHAS SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, Y ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, se aprueba para todos los efectos legales procedentes, el dictamen rendido por el perito en rebeldía de la parte actora Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, por ser el que reporta mayor beneficio a la parte demandada. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO marcado con el número 19 de la manzana XIX, ubicado en la calle "Caoba" del fraccionamiento "Los Reyes Loma Alta" de la ciudad

de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304.773 metros cuadrados(TRESCIENTOS CUATRO METROS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diez metros ciento cincuenta y nueve milímetros, con el lote número seis; AL SUR, en diez metros ciento cincuenta y nueve milímetros, con la calle de la Caoba; AL ESTE, en treinta metros cuatrocientos setenta y siete milímetros, con el lote número veinte; y AL OESTE, en treinta metros cuatrocientos setenta y siete milímetros, con el lote número dieciocho. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de RUBEN SANTAMARÍA HERNÁNDEZ, con fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 961 del Libro General de Entradas, a folios 3160 al 3162 del libro de duplicados volumen 36, quedando afectado el predio número 10084, a folio 144, del libro mayor volumen 35 BIS, al cual se le fijó un valor comercial de \$347,680.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más

concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 433 fracción V en relación con los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios números 611 signado por la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ Juez Tercero Civil de Primera Instancia, 1485 signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, 117/2003 signado por el Licenciado HOMAR CALDERÓN JIMÉNEZ Juez Segundo de Paz del Centro, mediante los cuales comunican que fueron fijados los avisos correspondientes en esas dependencias, los cuales se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- asimismo, se tiene por recibido el oficio número 522 de fecha cinco de Marzo del presente año, signado por la Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, mediante el cual remite el exhorto número 32/2003 deducido del expediente en el que se actúa debidamente diligenciado, el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales procedentes.-----

TERCERO.- Por último, se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y como lo petiona, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en PRIMERA ALMONEDA, debiéndose expedir de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha siete de noviembre del año dos mil dos, de igual manera, en cuanto al exhorto que solicita, dígamele que ya se encuentra ordenado en el punto del referido auto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 17754

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 276/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y JOEL TARACENA SANTOS, endosatarios en procuración de PATRICIO JAVIER DUCH CHAVEZ, en contra de GABRIEL PEREZ AGUILAR Y GLORIA PERALTA JIMÉNEZ, con fecha diez de marzo del año dos mil tres, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL TRES.-----

Visto los autos y el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte demandada Ingeniero CARLOS MENA GARCIA, no exhibió dentro del término legal concedido su respectivo dictamen, tal y como se desprende del cómputo secretarial que antecede, por lo que de conformidad con el artículo 281 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, téngasele por perdido el derecho a la parte que lo designó.-----

SEGUNDO.- Así mismo téngase por presentado al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado de los últimos diez años del predio motivo de la presente ejecución, y del cual se desprende que únicamente aparece como acreedor el citado promovente, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio reformado.-----

TERCERO.- Ahora bien y visto que el dictamen exhibido por el perito designado de su parte, fue el único rendido en autos, mismo que no fue objetado por ninguna de las partes, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, téngaseles por perdido el derecho a las partes que para ello debieron ejercitar, por lo que en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el referido avalúo.----

CUARTO.- Así mismo y como lo solicita la parte actora, y de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427, Fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución el cual se detalla de la siguiente manera:-----

Bien inmueble y construcción ubicado en la calle escritores número 110, conocido también como el lote 18 de la manzana 26 de la Colonia el Triunfo la Manga, de esta

Ciudad, constante de una superficie de 129.200. M2 (CIENTO VEINTINUEVE PUNTO DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE a 15.42 metros con lote tres, AL SUR en 16.88 metros con el lote número 17, AL ESTE 8.00 metros con el lote número 4, AL NOROESTE 8.25 metros con la calle escritores, el cual se encuentra inscrito bajo el número 03272 del libro general de entradas a folios 19807 al 19809 del libro de duplicados volumen 123 afectado por dicha hipoteca el predio número 82408 a folio 208 del libro mayor volumen 329, al cual se le fijó un valor comercial de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del citado avalúo--

QUINTO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

SEXTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRES.--

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL

No. 17753

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 587/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada MAYRA RUIZ RAMÍREZ, APODERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de NELSON ESCALANTE CUEVAS Y ADELA LOPEZ BARAHONA, con fecha veintiséis de Febrero del año dos mil tres, se dictó un auto que textualmente dice.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO FEBRERO VEINTISÉIS DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos, el informe de la razón Secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ejecutante licenciada MAYRA RUIZ RAMÍREZ, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio no reformado, aplicable al presente caso, se aprueban los avalúos del bien inmueble embargado en el presente juicio, rendidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito designado por la parte actora y tercero en discordia, respectivamente, por ser coincidentes en cuanto al valor comercial asignado. Asimismo, téngase a la ocurso exhibiendo el certificado de gravamen del referido inmueble, del que se advierte que únicamente existe los gravámenes que se encuentran a favor del Banco actor, derivados del presente juicio; en tal virtud, agréguese a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no reformado, 425, 426, 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano y construcción, ubicado en la Calle Francisco I. Madero número 75 de esta Ciudad, constante de una superficie de 226.74 metros cuadrados, localizando dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 37.78 metros con Oscar Priego, al Sur 37.76 metros con Adela López, al Este 6.00 metros con Nicolás Pérez y al Oeste 6.00 metros con la Calle Francisco I. Madero; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 13725 a folio 80, del libro mayor, volumen 50,--

a nombre de la demandada ADELA LOPEZ BARAHONA, valuado en la cantidad de \$203,300.00 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/1000 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho inmueble.-

SEGUNDO.- Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del día veintidós del mes de abril del presente año, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Jacinto López número 227 altos de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.---

Al calce dos firmas ilegibles.----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal. Expido el presente a los siete días del mes de febrero del año dos mil tres, en la ciudad de Cárdenas Tabasco.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 17748

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
 TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 105/2002, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FIDEL PEREZ CORNELIO, CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO PRIMERO Y QUINTO COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JUNIO AÑO DOS MIL DOS.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FIDEL PEREZ CORNELIO por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una constancia expedida por el Dr. Benedicto Andrade Acocer Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, un Certificado Negativo de Registro expedidos por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; una constancia expedida por el Ingeniero PEDRO SILVAN CARDENAS, Jefe de Departamento de Catastro Municipal de esta municipalidad de Jalapa, Tabasco; un recibo de pago de Impuesto Predial expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; un plano original del predio urbano y construcción propiedad del C. FIDEL PEREZ CORNELIO ubicado en la calle Aniceto Calcáneo del municipio de Jalapa, Tabasco; tres traslados, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para efectos de acreditar la Posesión y Pleno Dominio, sobre un predio **URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la calle Aniceto Calcáneo número 108 de este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 201 Mts., distribuido de la siguiente manera: 141 Mts, de superficie libre y

60.00 Mts. de superficie con construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.95 Mts., con la calle Aniceto Calcáneo, al Sur 6.80 Mts. con la Calle Miguel Hidalgo; al Este 22.80 Mts. antes con Regulo Cárdenas y 15.50 Mts. con Lorenzo Cárdenas ahora 22.80 Mts, con Narciso Arpaiz y 16.72 Mts. con Jisela Cárdenas, al Oeste 35.45 Mts. con Gilberto Zurita y 5.60 Mts. con Zona Federal.-----

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente Información a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado , y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA PASANTE DE DERECHO MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN SECRETARIA JUDICIAL CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE , EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
P.D. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

1-2-3

No. 17745

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 532/2002, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MIRNA ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, SE DIÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.--
Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:--
PRIMERO.- Por presentado la ciudadana MIRNA ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número veinticinco -B de la Calle Gregorio Méndez de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos al ciudadano Licenciado JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINA, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio urbano ubicado en la Calle Negrete número dieciséis de esta ciudad, constante de una superficie de 91.32 noventa y un metros treinta y dos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en 32.86 con JOSE CRUZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; al SUR en 32.81 con NURIS IZQUIERDO CASTILLO; al ESTE en 2.57 con EDUARDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; al OESTE en 3.11 con Calle Negrete.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes JOSE CRUZ HERNÁNDEZ MARTINEZ y EDUARDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ con domicilios en la Calle Negrete sin número de esta ciudad y NURIS IZQUIERDO CASTILLO con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 86 de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaria contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los -----

efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----
Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.**

1-2-3

No. 17760

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXDIENTE NUMERO 130/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDGAR FRAGOSO BECERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA HERMANOS BATTA, S.A DE C.V., EN CONTRA DE ROSA NELLY CORNELIO AGUILAR DEL CARMEN CORNELIO AGUILAR, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LERTRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar su conformidad con el avalúo rendido por el Ingeniero J. MANUEL BRAVATA PINTADO, perito tercero en discordia, manifestación que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los perito de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada y el designado tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por la Arquitecta E. MARGARITA ARECHEDERRA SAUVAGE, Perito Valuador designado por la parte actora, por ser el de mayor valor.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Reynaldo Ruiz Pintado número 320 antes Lote 9 Manzana 9, Zona 7, Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, constante de una superficie de 216.84 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.90 M con la Calle Reynaldo Ruiz Pintado; AL SUR 10.30 M, con zona de riesgo (al río); AL ESTE 21.21 M, con Lote 10; AL OESTE 21.87 M, con Lote 8, y con una superficie construida de 68.67 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Libro Mayor, Volumen 326, a folio 197, quedando afectando el predio número 83897, a nombre de la Ciudadana MARIA DEL CARMEN CORNELIO AGUILAR, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$203,400.00 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado,

así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, cuales son; PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha Veintiocho de Enero del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, en consecuencia, túrnese los presente autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes el presente proveído, así como el auto de fecha veintiocho de enero del presente año.-----

SEGUNDO.- Asimismo se tiene al promovente por señalando como nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle Doña Fidencia Número 323, Despacho 1, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autoriza para tales efectos a los Licenciados JOSE EDUARDO ARELLANO GIL e ISIS KAROL VILLAFUERTE CRUZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS DADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

1-2-3

No. 17743

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 116/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ASUNCIÓN LOPEZ HERNÁNDEZ, SE DIÓ UN PROVEIDO CON FECHA 18 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ASUNCIÓN LOPEZ HERNÁNDEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número veinticinco-A de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos al ciudadano licenciado JOSÉ ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la Ranchería la Trinidad de esta ciudad, constante de una superficie de 00-34-49.66 cero hectáreas treinta y cuatro áreas cuarenta y nueve centiáreas sesenta y seis fracciones, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en tres medidas en 80.03 con IGNACIO LOPEZ, en 80.03 y 50.00 con ASUNCIÓN LOPEZ HERNÁNDEZ, al NORESTE 6.04 con ASUNCIÓN LOPEZ HERNÁNDEZ; al SUR en dos medidas en 80.03 con JUANA LOPEZ HERNÁNDEZ y 120.00 PEDRO LOPEZ OCAÑA, al ESTE 26.00 con DOMINGO SEGOVIA HERNÁNDEZ y al OESTE en tres medidas en 3.00 con IGNACIO LOPEZ, en 18.20 con JUANA LOPEZ HERNÁNDEZ y 4.80 con CAMINO VECINAL.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes IGNACIO LOPEZ, ASUNCIÓN LOPEZ y JUANA LOPEZ HERNÁNDEZ, con domicilios en la Ranchería la Trinidad, PEDRO LOPEZ OCAÑA, con domicilio en el Poblado Soyataco y DOMINGO SEGOVIA HERNÁNDEZ con domicilio en el Poblado Mecoacán, todos pertenecientes a esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en----

que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.----
Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

1-2-3

No. 17751

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente número 93/2003**, relativo AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANTONIO ANIBAL SOBERANO PEREZ, con fecha diez de febrero del 2003, se dictó un acuerdo que a la letra dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al señor ANTONIO ANIBAL SOBERANO PEREZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Dueñas número 48 del Centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y las reciba al Licenciado JOSE AGUSTÍN ALCUDIA DE LA O, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión sobre el predio urbano, ubicado en la Calle Carlos A. Madrazo número 01 del Centro de esta ciudad, constante de una superficie de 80.31 M2 bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 5.50 metros con la Plazuela, al Sur, 6.00 metros con la señora Enriqueta Sarao de Sastré, al Este, 12.60 metros con la calle Carlos A. Madrazo y al Oeste, 15.30 metros con el señor Anibal Soberano Ferrer.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito, y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ENRIQUETA SARAO DE SASTRE Y ANIBAL SOBERANO FERRER, quienes tienen sus domicilios en el Barrio de la Candelaria de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten los que a sus derechos convengan. De igual manera se le hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta Ciudad a efectos de oír y -

recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndoles saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

Lo proveyó,. Manda y firma, la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial la Pasante en Derecho ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, que certifica y da fe.---

En 10 de febrero del 2003, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 93/2003, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Conste.- Doy fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

1-2-3

No.- 17752

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE****LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

TITULAR

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 28 de marzo del 2003.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **14,242 catorce mil doscientos cuarenta y dos**, del Volumen **CCXXII Ducentésimo Vigésimo Segundo**, otorgada ante mí, el **veinticuatro de marzo** del año **dos mil tres**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MARIO ANDRES VALENZUELA PEDRERO**, también conocido como **MARIO VALENZUELA PEDRERO**.- La Heredera instituida señora **MARIA SANDRA DIAZ CONTRERAS**, **ACEPTO LA HERENCIA** y el señor Licenciado **LUIS PRIEGO ORTIZ**, el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 17734

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 082/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Licenciado ALFONSO MINCHACA HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con fecha tres de marzo de dos mil tres se dictó un inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MARZO DE DOS MIL TRES.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ALFONSO MINCHACA HERNANDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto a la fracción de predio urbano ubicado en la Calle Escuela de Medicina número 121 interior del Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 169.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas 1.00 metros, con andador "Escuela de Medicina" y 6.25 metros con propiedad de FELIPA CERINO FRIAS; AL SUR con 3.25 metros con Arroyo el Chinín, actualmente con propiedad de CARMEN GUTIERREZ MORALES; AL ESTE en 42.80 metros, con propiedad del Ciudadano CARMEN GUTIERREZ MORALES; y AL OESTE en tres medidas 15.60 metros y 14.10 metros con propiedad de JOSE GERARDO MINCHACA HERNÁNDEZ y 12.22 con propiedad de FELIPA CERINO FRIAS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.—

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expidánse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos CARMEN GUTIERREZ MORALES, PATRICIA HERNANDEZ AVILA Y ALICIA SÁNCHEZ OLAN.-----

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Cinco de Mayo número 438 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 17746

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1787/94, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de Autos Populares del Grijalva, S.A. DE C.V., en contra de ÁGUEDA ALONSO GARCIA Y ROSA DE MARIA RAMÍREZ GARCIA, en fecha veintisiete de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRES.-

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-

PRIMERO.- Con base en los cómputos practicados por la Secretaría y toda vez que ni la parte actora, así como la demandada no apelaron al AUTO DESAPROBATORIO DE REMATE y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la Reforma, se declara que el AUTO DESAPROBATORIO DE REMATE de fecha siete de enero del presente año, HA CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que por un error involuntario de su parte las medidas que proporcionó respecto a que dicho predio colinda Al Norte en 600.00 metros con Remigio Sánchez Manuber, son incorrectas, siendo lo correcto las medidas que los ingenieros Falconoris Latournerie Moreno y José Felipe Campos Pérez, emitieron en su dictamen, es decir que el predio colinda Al NORTE en 40.00 metros con Remigio Sánchez Manuber, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Así mismo, como lo solicita el ocurso, y por las razones expuestas se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien que a continuación se detalla:-----

PREDIO URBANO, propiedad de ROSA DE MARIA RAMÍREZ GARCIA, ubicado en la Calle Independencia, antes Constitución de la ciudad y Puerto de Frontera, con una superficie de 600.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte; 40 metros con Remigio Sánchez Manuber; al Sur 40 metros con José Segura Olivares; al Este 15.00 metros con calle Independencia; al Oeste 15.00 metros con propiedad de -----

José Segura Olivares, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

de esta Ciudad el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 459 del Libro General de Entradas a folios 1711 al 1714 del Libro de Duplicados volumen 55, quedando afectado por dicho contrato el predio número 12248 a folio 85 del Libro mayor, volumen 47, a nombre de ROSA DE MARIA RAMÍREZ GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Designaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber la fecha en que se llevará a efecto la diligencia de remate.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 16050

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

GUADALUPE LOPEZ DE LA CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 216/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FIDENCIO CORDOVA LOPEZ, EN CONTRA DE GUADALUPE LOPEZ DE LA CRUZ, EN FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:-- CUENTA SECRETARIAL: En veinte de abril del año dos mil uno, la segunda secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito recibido el día dieciocho de los corrientes, suscrito por FIDENCIO CORDOVA LOPEZ.-----CONSTE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO, ABRIL VEINTE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

I.- Por presentado FIDENCIO CORDOVA LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Copia certificada de acta de matrimonio número 258; copia certificada de acta de nacimiento número 529; original de constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y original de constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, promoviendo por su propio derecho juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de GUADALUPE LOPEZ DE LA CRUZ, de quien manifiesta ignora su domicilio.-----

II.- De conformidad con los artículos 256, 257, 260, 266, 272 fracción VIII, 275 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 203, 204, 206, 209, 210, 501, 504, 505, 508, 509 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la superioridad, así como la intervención que le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al representante legal del sistema para el desarrollo integral de la familia de esta localidad.-----

III.- Con base en las constancias exhibidas por el actor se declara que la demandada GUADALUPE LOPEZ DE LA CRUZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia y con fundamento en el artículo 139 fracción I del Código de Proceder en la Materia, notifíquesele la existencia de este Juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la entidad; haciéndole saber a la citada demandada que deberá comparecer ante este Juzgado en un plazo de QUINCE DIAS hábiles contados a --

partir de la última publicación del edicto, a fin de que sea emplazada a juicio a fin de que en un plazo de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente al en que se efectúe el emplazamiento, comparezca produciendo su contestación, confesando o negando los hechos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia, ya que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, acorde a lo dispuesto en el numeral 229 del Código Procesal Civil en Vigor; requiriéndosele asimismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones así como para que autorice persona para tal efecto, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente en términos del artículo 136 del Código Adjetivo Civil en Vigor.-----

IV.- Se tiene como domicilio del actor para oír notificaciones el Despacho ubicado en la calle Juárez No. 318 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados TOMAS ARMANDO SALAZAR DURAN, VICENTE OROPEZA OROPEZA y/o LUIS F. LANESTOSA MALDONADO, designando como abrogado patrono al primero de los mencionados, a quien en términos del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le reconoce tal carácter en virtud de contar con cédula profesional registrada en este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR EDICTOS A LA DEMANDADA.-----CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces, de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la entidad. Expido en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco. A los cuatro días del mes de mayo del año dos mil uno.-----

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

No. 17175

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 33/2001, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MATEO FRIAS TOSCA, se dictó un auto con fecha doce de enero del presente año, que a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL UNO.—

Vistos, lo de cuenta y se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentado el señor MATEO FRIAS TOSCA, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y autorizando para oír y recibirlas así como para revisar y tomar apuntes del expediente cuantas veces sea necesario al Licenciado JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, por medio del cual viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 03-01-22.42 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 27.80 y 83.00 metros, con RITO FRIAS FRIAS y CANDELARIO FRIAS; AL Sur 16.00 y 95.00 metros con camino y carretera; al Este 322.34 metros con JESUS VIDRIO RUEDA; y al Oeste 164.90 y 3.05 46.50 y 117.00 metros con camino, ROMAN RUIZ G. RITO FRIAS FRIAS.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes RITO FRIAS, CANDELARIO FRIAS, JESUS VIDRIO RUEDA Y ROMAN RUIZ G., con domicilios en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual forma se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificación, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.—

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,

por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.—

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la Nación.—

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero Número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio urbano de referencia pertenece o no a los bienes del Domino Público de la Nación.- Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.—

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.—

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17732	JUICIO DE AMPARO NUMERO 1049/2002-II-6	1
No.- 17735	DIVORCIO NECESARIO EXP. 192/2003.....	2
No.- 17747	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 270/2003.....	4
No.- 17744	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 599/2002.....	6
No.- 17750	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 221/2002.....	8
No.- 17736	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 00642/1997.....	13
No.- 17749	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 391/2002.....	15
No.- 17762	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 362/2001.....	17
No.- 17754	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 276/1999.....	19
No.- 17753	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 587/993.....	20
No.- 17748	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 105/2002.....	21
No.- 17745	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 532/2002.....	22
No.- 17760	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 130/2002.....	23
No.- 17743	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 116/2003.....	24
No.- 17751	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 93/2003.....	25
No.- 17752	AVISO NOTARIAL Mario Andrés Valenzuela Pedrero.....	26
No.- 17734	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 082/2003.....	27
No.- 17746	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1787/94.....	28
No.- 16050	DIVORCIO NECESARIO EXP. 216/2001.....	29
No.- 17175	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 33/2001.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.